

DECRETO N° 0033

SANTA FE, 19 ENE 2024

VISTO:

El Expediente N° 00321-0000547-2 del Registro del Sistema de información de Expedientes mediante el cual se gestiona una modificación en la Unidad Ejecutora del Decreto N° 620/22 del Programa “Readecuación de las Obras de Mitigación Contra Inundaciones y Estabilización de las Barrancas Zona Este de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe” y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14224/23 se sancionó la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo, en donde se establecen las distintas funciones de los distintos Ministerios y Secretarías de Estado;

Que por Decreto N° 061/23 se aprueba la Estructura Funcional de la Conducción Política del Ministerio de Economía y las Misiones y Funciones para las Secretarías y Subsecretarías del mencionado Ministerio;

Que por Decreto N° 053/23 se aprueba la Estructura Orgánico de los niveles superiores del Ministerio de Obras Públicas, con su correspondiente organigramas, misiones y funciones, correspondientes a las distintas áreas del mismo;

Que por Decreto N° 071/23 se crea la AGENCIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO (ACEFE), dependiente del Ministerio de Economía, que entre otras funciones tiene la de integrar los órganos de coordinación de las Unidades de Gestión o Unidades Ejecutoras que tengan a su cargo la administración y/o ejecución de proyectos de inversión financiados por organismos internacionales de crédito, agencias de financiamiento o cualquier otro recurso procedente del crédito público;

Que por Resolución N°006/23 del Ministerio de Economía se aprobó el reglamento interno de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo y se designa al Coordinador de Gestión de Proyectos y al Coordinador de Gestión de Financiamiento de dicha agencia;

Que en la Unidad Ejecutora Decreto N° 620/22 del Programa “Readecuación de las Obras de Mitigación Contra Inundaciones y Estabilización de las Barrancas Zona Este de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe”, intervienen distintas áreas involucradas en estructuras modificadas por los actos administrativos citados ut supra, por lo que se hace necesaria su adecuación;

Que asimismo, se hace necesaria la modificación de las Misiones y Funciones de la mencionada Unidad Ejecutora, a efectos de dar mayor agilidad a los procesos administrativos involucrados en el Programa “Readecuación de las Obras de Mitigación Contra Inundaciones y Estabilización de las Barrancas Zona Este de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe” y como consecuencia de las funciones conferidas a la AGENCIA DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO (ACEFE) y de su reglamento interno;

Que la Dirección General de Inversión Pública, en función de instrucciones recibidas procedió a elaborar las modificaciones necesarias a la estructura y funciones de la Unidad Ejecutora Dto.

620/22;

Que, en función de ello, se considera oportuno y conveniente la modificación de la Unidad Ejecutora Decreto N° 620/22 del Programa “Readecuación de las Obras de Mitigación Contra Inundaciones y Estabilización de las Barrancas Zona Este de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe”;

Que la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Inversión Pública, y la Secretaría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, consideraron pertinente la gestión y aconsejaron el dictado del presente decreto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifíquese el artículo 1ro. del Decreto N° 620/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 1º: Créase la Unidad Ejecutora Provincial del Programa “Readecuación de las Obras de Mitigación Contra Inundaciones y Estabilización de las Barrancas Zona Este de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe”, cuya Coordinación General estará a cargo, como autoridad superior de la misma, de los Señores Ministros de Economía y de Obras Públicas, la cual estará facultada para establecer sus contenidos mínimos y las directrices a observar en su ejecución y desarrollo.”

ARTICULO 2º: Modifíquese el artículo 2do. del Decreto N° 620/22, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2º: Para el cumplimiento de sus funciones, esta Unidad Ejecutora, además de la Coordinación General establecida en el Artículo 1º, estará conformada por una Coordinación Ejecutiva integrada conjuntamente por el Director Ejecutivo de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE) del Ministerio de Economía y el Secretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras Públicas; una Coordinación Operativa a cargo del Coordinador de Gestión de Proyectos de la ACEFE y las Áreas detalladas de acuerdo a la estructura organizativa, que como Anexo “A” forma parte del presente Decreto.”

ARTICULO 3º: Modifíquese las Misiones y Funciones para las distintas áreas que integran la Unidad de Ejecutora creada mediante Decreto N° 620/22, las que quedarán redactadas conforme se detallan en el Anexo “B”, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 4º: Refréndase por el señor Ministro de Economía y de Obras Públicas.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

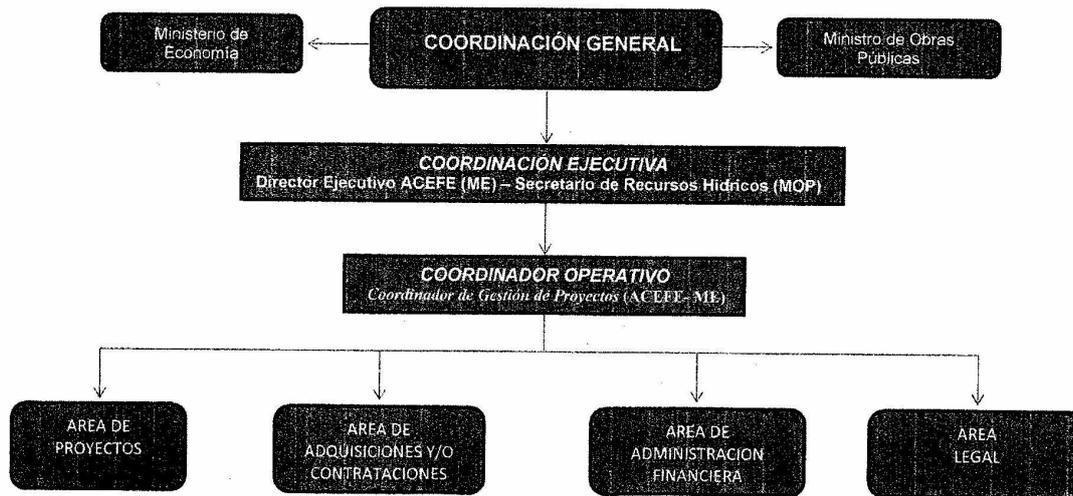
PULLARO

Dr. Pablo Andrés Olivares

Abog. Lisandro Rudy Enrico

ANEXO "A" - ESTRUCTURA ORGANIZATIVA - UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL -

Programa "Readecuación de las Obras de Mitigación Contra Inundaciones y Estabilización de las Barrancas Zona Este de la Ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe"



ANEXO "B" - MISIONES Y FUNCIONES

La Unidad Ejecutora Provincial del Programa estará conformada por los siguientes órganos que tendrán asignadas las funciones que se detallan en cada caso:

COORDINACION GENERAL:

Representar a la Unidad Ejecutora Provincial ante las Jurisdicciones Nacionales, Provinciales y Organismos Financieros.

Participar en la resolución de los acuerdos a celebrar con todos los entes, tanto centralizados como descentralizados en el marco del Convenio celebrado con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional (FFFIR).

Dictar los actos administrativos de llamados a licitación, conformación de comisiones evaluadoras, calificación, adjudicación, ampliación, de obras, bienes y servicios a contratar para la ejecución del Proyecto, previa intervención de la Coordinación Operativa.

COORDINACIÓN EJECUTIVA:

Representar a la Unidad responsable ante el FFFIR en lo que respecta a la ejecución del proyecto de obra financiado por CAF.

Suscribir los contratos, sus modificatorias.

Dar seguimiento a la situación financiera del Programa conjuntamente con el Coordinador Operativo.

COORDINADOR OPERATIVO:

Dirigir y coordinar las acciones internas y externas, necesarias para ejecutar el proyecto de obra en la provincia de todas las áreas que integran esta Unidad Ejecutora Provincial;

Supervisar la ejecución del proyecto de obra: desde la formulación del proyecto para su contratación hasta la finalización de la misma,

Elevar a consideración del FFFIR, la documentación técnica, económica, legal, socioambiental y financiera necesaria para la ejecución del proyecto de obra y/o los servicios de consultoría que fueren asociados, de acuerdo a lo previsto en las normas de CAF;

Remitir la información necesaria al FFFIR durante todo el proceso de licitación, y a partir de la contratación de obra, durante todo el período de ejecución de la misma, a fin de poder someter a

consideración de CAF los diferentes hitos;

Dictar los actos administrativos de aprobación de certificados de obra y de redeterminación de precios y/o demás actos necesarios para la integral ejecución del Proyecto.

Elevar en tiempo y forma a consideración del FFFIR los certificados de obra y de redeterminaciones, rendiciones de pagos a la contratista e informes de avance de obra, incluyendo los ambientales y sociales;

Solicitar los desembolsos y supervisar el cumplimiento de los plazos previstos en el convenio, tanto como para la formulación del proyecto como para la contratación de la obra;

Incorporar los desembolsos en sus respectivas leyes de presupuesto, especificando la fuente de financiamiento, y debiendo abrir a nivel presupuestario una cuenta especial para registrar la operatoria;

Cumplir y hacer cumplir la normativa de CAF así como su reglamento operativo, realizando en tiempo y forma todas las tareas y gestiones que le fueran encomendadas;

AREA DE PROYECTOS:

Preparar los proyectos de obra en sus aspectos técnicos, económicos, legales, ambientales y sociales, de acuerdo a lo previsto por FFFIR y CAF;

Identificar riesgos ambientales y sociales durante todas las etapas del proyecto y asegurar que se implementen las medidas de mitigación correspondientes, para cumplir con las salvaguardas ambientales y sociales aprobadas por CAF;

Fiscalizar conjuntamente con el Área de Adquisiciones y/o Contrataciones, la ejecución de las obras contratadas, desde el punto de vista técnico y socioambiental, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, ambientales y sociales, laborales, de seguridad e higiene y otras;

Preparar todos los informes de seguimiento de la/las obras para su remisión por parte del Coordinador, incluido el Informe Mensual Ambiental y Social (IMAS) al FFFIR.

ÁREA DE ADQUISICIONES Y/O CONTRATACIONES

Preparar la información referida a la contratación a su cargo, para que el Coordinador la envíe al FFFIR, para mantener actualizado el Plan de Adquisiciones y Contrataciones (PA);

Llevar adelante los procedimientos de selección del contratista y de ejecución de la obra, en el marco de la normativa de aplicación al Programa;

Fiscalizar, conjuntamente con el Área de Proyectos, las contrataciones de las obras realizadas, desde el punto de vista técnico y socioambiental, asegurando que las mismas se realicen de acuerdo a las exigencias de calidad establecidas en las especificaciones técnicas, ambientales y

sociales, de seguridad e higiene, laborales y otras, en los plazos previstos en los contratos de obra.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

Preparar las solicitudes de desembolsos conforme al cronograma informado;

Realizar los pagos de la obra contratada;

Preparar las rendiciones de cuenta de cada uno de los desembolsos recibidos del FFFIR en un todo de acuerdo al Reglamento Operativo del Programa;

Contribuir con la auditoría del Programa financiado por CAF, de acuerdo a lo que solicite la propia auditoría y el FFFIR.

Vigilar el cumplimiento de las normas de control interno y legislación tributaria aplicable a los gastos del Programa.

ÁREA LEGAL

Realizar el seguimiento del cumplimiento de las cláusulas del contrato de préstamo suscripto.

Velar por el cumplimiento de los procedimientos establecidos en los lineamientos de contratación.

Asesorar en la elaboración de informes de evaluación de ofertas que realice esta Unidad Ejecutora y conforme a la normativa de CAF.

Colaborar en la elaboración y seguimiento de proyectos de actos administrativos vinculados a procesos de contrataciones, adquisiciones, adjudicaciones, adendas y cualquier otro aspecto que requiera su intervención.

Asistir a pedido del Coordinador Operativo en la atención de quejas y reclamos que reciba la Unidad Ejecutora Provincial.

41785